



MUNICIPALIDAD
DE OXAPAMPA

Provincia Sostenible

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 115-2022-MPO

Oxapampa, 08 de Abril de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

El Informe N° 54-2022-MPO/GIDUyR/SGPURyC/USFL-MSBO, emitido por el Ing. Marco S. Bisalaya Osorio, Informe N° 179-2022-MPO-GIDUyR/SGPURyC, del Subgerente de Planificación Urbana Rural y Catastro; informe N° 447-2022-GIDUyR-MPO, de la Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; el Informe Legal N° 260-2022-GAJ-MPO/CSO de la Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 422-2022-MPO-ZBRC/GEMU, de la Gerente Municipal, con la cual se aprueba la **SUB DIVISION del Lote N° 10 de la Manzana "215-A", ubicado en el Centro Urbano Informal "Independencia" en el distrito y provincia de Oxapampa, región Pasco, Inscrito en la P.E. N° 11088851** en los siguientes Lotes: Lote 01; Lote 07; Lote 20; Lote 19; Lote 18; Lote 17; Lote 16; Lote 15; Lote 14; Lote 13; Lote 12 y Lote 11, ubicados en el Jirón Lima, Jirón Koell y Jirón Mariscal Castilla, distrito y provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, que forma parte del Plan Desarrollo Urbano Oxapampa, aprobado con Ordenanza Municipal N° 364-2016-MPO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo prescrito el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional de Descentralización, reconocen que las Municipalidades Provinciales en calidad de Órganos de Gobierno Local, con Autoridad Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972. Así mismo en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 178-2009-MPO.

Que, de acuerdo al Artículo 79º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: **1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales:**

1.4. Aprobar la regulación provincial respecto del otorgamiento de licencias y las labores de control y fiscalización de las municipalidades distritales en las materias reguladas por los planes antes mencionados, de acuerdo con las normas técnicas de la materia, sobre: 1.4.1. Otorgamiento de licencias de construcción, remodelación o demolición. 1.4.2. Elaboración y mantenimiento del catastro urbano y rural. 1.4.3. Reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de asentamientos humanos;

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Reglamento de Acondicionamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, aprobado con Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA del 24 de diciembre del 2016, la aprobación de los planos de Desarrollo Urbano, son de competencia de las Municipalidades Provinciales dentro del ámbito de su jurisdicción.



MUNICIPALIDAD
DE OXAPAMPA

Provincia Sostenible

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, se encuentra de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Oxapampa, aprobado con Ordenanza Municipal N° 364-2016-MPO y Consolidación Urbana.

Que, el Artículo 4º, inciso 4.1 de la Ley 28687 – **Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y dotación de Servicios Básicos**, establece que las Municipalidades Provinciales en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones territoriales asumen de manera exclusiva y excluyente la competencia correspondiente a la formalización de la propiedad informal, hasta la inscripción de los títulos de propiedad, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 1.4 del artículo 73º y numeral 1.4.3 del artículo 79º de la Ley N° 27972.

Que, el Artículo 3º del Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, en su inciso 3.1. Establece que se entiende por instrumentos de formalización a los títulos de propiedad, de afectación de uso, títulos de saneamiento de propiedad, instrumentos de rectificación y todo aquel instrumento que se emita en el ámbito de la formalización de la propiedad, a fin de sanear e inscribir la titularidad de los predios, los cuales tiene mérito suficiente para su inscripción registral.

Que, el Artículo 5º del Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA establece que las resoluciones actas de conciliación e instrumentos de formalización que se emitan en el marco de formalización de la propiedad, darán mérito por si solos para su inscripción en el registro de predios. Señalando además que, en el caso de inmatriculaciones, independizaciones acumulaciones, subdivisiones u otras modificaciones de los predios y demás actos inscribibles en el marco del proceso de la formalización, el registrador no podrá solicitar documentos adicionales a los indicados en el párrafo que precede;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 038-2006-MPO, del 02 de marzo del 2006, Se resuelve aprobar para su inscripción en la Partida Electrónica N° 11010006 del Registro de Predios de la Zona Registral VIII Oficina La Merced, el Plano de Modificación Perimétrico del Centro Poblado Oxapampa, sector Centro, ubicado en el distrito y provincia de Oxapampa del departamento de Pasco, aprobándose el Plano de Trazado y Lotización correspondiente, signado con código PTL-2006, laminas ½ y 2/2; por un área de 450, 355.16 m2 y un Perímetro de 22,395.50 ml.

Que, el Plan de Desarrollo Urbano se encuentra en actualización permanente de acuerdo a la dinámica de crecimiento y desarrollo de la ciudad de Oxapampa, es en ese sentido necesidad de APROBAR la Subdivisión **Lote N° 10 de la Manzana "215-A"**, ubicado en el **Centro Urbano Informal "Independencia"** en el distrito y provincia de Oxapampa, región **Pasco**, inscrito en la **P.E. N° 11088851**, ubicado en el Casco Urbano de la ciudad de Oxapampa, de conformidad al Plan de Desarrollo Urbano vigente aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 364-2016-MPO con fecha 20 de setiembre del 2016.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2018-MPO de fecha 08/01/2018 se resolvió aprobar la independización del Lote identificado como **Lote N° 10 de la Manzana "215-A"**, ubicado en el **Centro Urbano Informal "Independencia"** en el distrito y provincia





MUNICIPALIDAD
DE OXAPAMPA

Provincia Sostenible

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

de Oxapampa, región Pasco, debidamente inscrito en la P.E. N° 11088851 con las siguientes características que a continuación se detalla:

Área según Inscripción Registral: P.E. N° 11088851 de los RR.PP.

LOTE N° : 10
MANZANA : 215-A
ÁREA : 2,490.50 m².
PERÍMETRO : 325.00 ml.

LINDEROS, MEDIDAS PERIMETRICAS Y COLINDANTES			
LINDERO FRENTE	LINDERO FONDO	LINDERO DERECHO (entrando)	LINDERO IZQUIERDO (entrando)
97.00 ml.	En 9 tramos (18.50 + 12.00 + 30.00 + 22.00 + 10.00 + 22.00 + 20.00 + 22.00 + 18.50) con un total de 175.00 ml.	43.50 ml.	9.50 ml.
JR. KOELL	Lote 02 (P.E. 11088845), Lote 05 (P.E. 11088846), Lote 6A (P.E. 11088847), Lote 6B (P.E. 11088848), Pasaje Buttgembach, Lote 08 (P.E. 11088849), Lote 09 (P.E. 11088850) y Pasaje Buttgembach	JR. MARISCAL CASTILLA	JR. LIMA

Por estos fundamentos, de acuerdo con lo establecido por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos y el Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, con las facultades y atribuciones de las que se encuentra el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE La Subdivisión del Lote N° 10 de la Manzana “215-A”, ubicado en el Centro Urbano Informal “Independencia” en el distrito y provincia de Oxapampa, región Pasco, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Oxapampa; de una extensión superficial de 2,490.50 m², el mismo que se encuentra inscrita en la P.E. N° 11088851 y en RDA (Residencial Densidad Alta) y CD (Zona Comercial Distrital) de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Oxapampa aprobado con Ordenanza Municipal N° 364-2016-MPO. Según el siguiente detalle:

La sub división Lote N° 10 de la Manzana “215-A”, ubicado en el Centro Urbano Informal “Independencia” en el distrito y provincia de Oxapampa, región Pasco, en: 12 Lotes con las siguientes características:





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

CUADRO DE LINDEROS Y COLINDANTES DE LOS LOTES SUBDIVIDOS

MZ	LOTES	COLINDANTE FRENTE ENTRANDO	DISTANCIA (ml.)	COLINDANTE FONDO	DISTANCIA (ml.)	COLINDANTE LADO DERECHO	DISTANCIA (ml.)	COLINDANTE LADO IZQUIERDO	DISTANCIA (ml.)	PERIMETRO (ml.)	AREA (m2)
215-A	LOTE 01	JIRON LIMA	9.50	LOTE 20	9.50	JIRON KOELL	18.50	LOTE 02 (P.E. 11088845)	18.50	56.00	175.75
215-A	LOTE 07	PASAJE BUTTGE MBACH	10.00	LOTE 16	10.00	LOTE 6B (P.E.11088848)	22.00	LOTE 08 (P.E. 11088849)	22.00	64.00	220.00
215-A	LOTE 20	JIRON KOELL	10.00	LOTE 05 (P.E. 11088846)	10.00	LOTE 19	21.50	LOTE 01 Y LOTE 02 (P.E. 11088845)	En dos tramos (9.50 + 12.00) con un total de 21.50	63.00	215.00
215-A	LOTE 19	JIRON KOELL	10.00	LOTE 05 (P.E. 11088846)	10.00	LOTE 18	21.50	LOTE 20	21.50	63.00	215.00
215-A	LOTE 18	JIRON KOELL	5.00	LOTE 6A (P.E.11088847)	5.00	LOTE 17	21.50	LOTE 19	21.50	53.00	107.50
215-A	LOTE 17	JIRON KOELL	5.00	LOTE 6B (P.E.11088848)	5.00	LOTE 16	21.50	LOTE 18	21.50	53.00	107.50
215-A	LOTE 16	JIRON KOELL	10.00	LOTE 07	10.00	LOTE 15	21.50	LOTE 17	21.50	63.00	215.00
215-A	LOTE 15	JIRON KOELL	6.50	LOTE 08 (P.E. 11088849)	6.50	LOTE 14	21.50	LOTE 16	21.50	56.00	139.75
215-A	LOTE 14	JIRON KOELL	3.50	LOTE 08 (P.E. 11088849)	3.50	LOTE 13	21.50	LOTE 15	21.50	50.00	75.25
215-A	LOTE 13	JIRON KOELL	10.00	LOTE 09 (P.E. 11088850)	10.00	LOTE 12	21.50	LOTE 14	21.50	63.00	215.00
215-A	LOTE 12	JIRON KOELL	18.50	LOTE 11	18.50	JIRON MARISCAL CASTILLA	21.50	LOTE 13	21.50	80.00	397.75
215-A	LOTE 11	JIRON MARISCAL CASTILLA	22.00	LOTE 09 (P.E. 11088850)	22.00	PASAJE BUTTGE MBACH	18.50	LOTE 12	18.50	81.00	407.00
TOTAL										2,490.50	





MUNICIPALIDAD DE OXAPAMPA

Provincia Sostenible

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

DESCRIPCION	PARTIDA ELECTRONICA	AREA
AREA TOTAL SEGÚN TITULO INSCRITO	11088851	2,490.50 m2
AREA TOTAL SEGÚN SUBDIVISIONES:		
- LOTE 01 →	175.75 m2	2,490.50 m2
- LOTE 07 →	220.00 m2	
- LOTE 20 →	215.00 m2	
- LOTE 19 →	215.00 m2	
- LOTE 18 →	107.50 m2	
- LOTE 17 →	107.50 m2	
- LOTE 16 →	215.00 m2	
- LOTE 15 →	139.75 m2	
- LOTE 14 →	75.25 m2	
- LOTE 13 →	215.00 m2	
- LOTE 12 →	397.75 m2	
- LOTE 11 →	407.00 m2	

ARTÍCULO SEGUNDO.- ELÉVESE la presente Resolución a la oficina del de la SUNARP para los fines subsiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DÉJESE sin efecto todas las Resoluciones que se opongan a la presente y remítase copias de la misma a los Registros Públicos Sede La Merced para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

 Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
 ALCALDE PROVINCIAL

